Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción del Bachillerato del Estado de Hidalgo

Febrero 2025

Contenido

I

I PRESENTACIÓN 3
II GLOSARIO 4
III OBJETIVO DEL PROGRAMA. 5
IV ALCANCE 5
V MARCO JURÍDICO. 5
VI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO 6
VII RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN 9
VIII TRANSPARENCIA 10
IX RENDICIÓN DE CUENTAS. 10
XI. ANEXOS: 12
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO 14

I PRESENTACIÓN

Para los efectos del presente programa se entenderá por corrupción al uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado, así como todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político.

El Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH) persigue el objetivo de lograr un ambiente laboral sano y funcional, por medio de la moral, la ética y las normativas internas de Ley en el manejo de los recursos públicos por parte del personal que labora en éste Organismo, para lograr dicho cometido se realiza el presente programa, y a su vez, a través del establecimiento de mecanismos eficaces de colaboración y coordinación dentro del centro laboral.

El correcto funcionamiento del BEH es primordial para realizar los objetivos de tener una buena relación con la comunidad estudiantil y de padres de familia, y cumplir con el proceso de enseñanza-aprendizaje que se busca tener en sus centros educativos, así mismo, es indispensable que las y los ciudadanos tengan plena confianza en que este Organismo busca cumplir con dichos objetivos. Para ello, es importante el fortalecimiento Institucional en la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción, otorgando así una transparencia entre el BEH y los ciudadanos del estado de Hidalgo.

Por último, la parte fundamental es la comunicación que existe entre los trabajadores y sus superiores, pues para frenar la corrupción debe de haber una concientización dentro del área de trabajo acerca de la ética, la integridad y las obligaciones que se tiene como una persona servidora pública, por lo mismo es indispensable que las personas servidoras públicas reconozcan las banderas rojas o señales de alerta y tengan conocimiento acerca de dónde hacer las denuncias correspondientes. Para el caso del personal que tenga gente a su cargo es importante hacer notar su liderazgo por medio de una buena relación laboral y responsabilidad con su área al momento de tratar con temas relacionados a esa índole, y gracias al presente programa se busca facilitar el cumplimiento del mismo dentro del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

II GLOSARIO

- Código de Ética: Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un servicio público transparente e íntegro.

- Código de Conducta: es el instrumento que contiene principios, valores y reglas de integridad considerados fundamentales para la defición del actuar del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo y pertenencia al servicio.

- Conflicto de Interés: Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

- Corrupción: Implica la obtención ilícita por parte de una persona servidora pública de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

- Integridad: Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondición indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.

- Contraloría: El Órgano Interno de Control del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

- Programa: Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

- Rendición de Cuentas: Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- Personas Servidoras Públicas: Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público.

- Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y

proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

- Valores: Es la cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

- BEH: Bachillerato del Estado de Hidalgo.

III OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Continuar fomentado una cultura de Integridad en el personal que labora en las Unidades Administrativas que conforman el BEH, apegado a las disposiciones del Código de Ética, Código de Conducta y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de seguir construyendo una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

IV ALCANCE

El presente Programa es de observancia general para todas las personas servidoras públicas adscritas al BEH en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

V MARCO JURÍDICO.

Normatividad externa y material de apoyo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

Normativa Interna:

- Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que Creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo.
- Estatuto Orgánico del Bachillerato del Estado de Hidalgo.
- Código de Ética del Estado de Hidalgo.
- Código de Conducta del Bachillerato del Estado de Hidalgo.

VI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.- Liderazgo y Responsabilidades del Programa:

El Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del BEH, así como su implantación, supervisión, evaluación y seguimiento, se define de acuerdo con la matriz de responsabilidades:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Director General del BEH		X	X		
Comité de Control y Desempeño Institucional			X	X	X
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	X	X	X	X	X
Titulares de las Unidades Administrativas		X		X	X
Personas Servidoras Públicas		X			

2.- Establecimiento de un Programa de Prevención de la Corrupción.

Para iniciar con la integración del Programa se han considerado los siguientes elementos:

a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Con el objetivo de llevar a cabo acciones pertinentes para identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas del BEH en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Estado de Hidalgo; el día 16 de diciembre del 2019, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

b) Código de Ética. Al ser el BEH un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, las personas servidoras públicas que tienen un empleo, cargo o comisión se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética del Estado de Hidalgo.

c) Código de Conducta. El Código de Ética del BEH, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 07 de fecrero del 2022, mismo que se con apega a los principios, valores y reglas de Integridad del Código de Ética.

d) Línea de Denuncia. Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta, el BEH utiliza el buzón de denuncias ubicado en la página web institucional, buzón físico ubicado en oficinas centrales y correo electrónico de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

e) Acciones de difusión del Programa Anticorrupción. Para la difusión del Programa de Promoción a la Integridad y Prevención de la Corrupción del BEH, se utilizará los medios que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés considere necesarios para tener mayor audiencia.

Estos cinco elementos le permitirán al BEH la implementación del Programa, para ello es importante la participación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCIBEH), además de la voluntad del personal administrativo y docente en mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

3.- Establecimiento de un Ambiente de Control.

El BEH ha implementado elementos para prevenir y/o disuadir actos corruptos, mal uso de los recursos y otras irregularidades que atenten contra el entorno de valores.

- Tono ético en los mandos directivos.
- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Códigos de Ética y Conducta.
- Líneas de denuncia.
- Acciones de difusión del programa de integridad.

El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la cultura de la integridad permite la prevención de actos de corrupción abuso, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética del Estado de Hidalgo.

4.-Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción.

Permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa al BEH, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

Para dar cumplimiento a este punto considerando los posibles cambios, tanto el entorno externo como el interno, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad, para ello, solo en caso de ser necesario, se podrá apoyar de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), una Matriz de Riesgos y el Mapa de Riesgos.

5.- Actividades de Control Anticorrupción.

La instrumentación de la matriz de riesgos permite la detección, análisis, clasificación y control de riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, con la finalidad de contar con un seguimiento y evaluación en las Unidades Administrativas que por procesos se encuentran susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y en el cumplimiento de los objetivos y metas del BEH.

6.- Capacitación Sobre Temas de Anticorrupción.

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos sobre la comprensión de los valores que el BEH pretende mantener en su personal; por su parte para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia, permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afectaciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe.

7. - Información y Comunicación.

Se ha definido como elemento principal de difusión de la información relevante para el adecuado desarrollo de los elementos del programa de prevención de la corrupción, la página electrónica oficial del BEH.

8.- Supervisión.

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran al BEH conforme a la normativa vigente interna y/o externa que sea aplicable, por ello, tanto el COCODI

como el CEPCI del BEH, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de Control y Desempeño Institucional del BEH, solicitará informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de riesgos (PTAR), que permitirán contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas de posibilitan el buen funcionamiento del BEH.

Por su parte, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene el objeto de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito al BEH, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética se impacte en el desempeño de la función pública, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos.

En este sentido, la supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa, se encuentran presentes y operan de forma articulada, eficiente y eficaz. Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

VII RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

Tres Líneas de Defensa Contra la Corrupción:

- Primera Línea de Defensa:

Como primera línea de defensa, el personal directivo, operativo son los responsables de identificar y evaluar los riesgos y administrarlos. También son de la implantación de acciones correctivas responsables para hacer frente a las deficiencias detectadas en los procesos y los controles internos.

Los mecanismos implementados deberán de ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos del BEH.

- Segunda Línea de Defensa:

La Segunda Línea de Defensa refiere a la Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos. Ambas partes coadyuvan a la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa.

Las funciones esperadas para esta línea son las siguientes:

- Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de las titularidades de área de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos del BEH.

- Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

- Una función de auditoría y de autoevaluación que supervise, entre otros, los riesgos financieros y de información financiera.

El establecimiento de estas funciones permite asegurar que la primera línea de defensa se encuentre bien diseñada y que actúe de forma adecuada.

- Tercer Línea de Defensa:

La autoevaluación proporciona al Director General un aseguramiento integral basado en el nivel de independencia y objetividad al interior del BEH.

La función de la autoevaluación interna proporciona razonabilidad sobre la eficacia de la gobernanza, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y su control.

El informe de la autoevaluación es de gran importancia, para implementar acciones de mejora que permitan avanzar en las áreas de oportunidad detectadas.

VIII TRANSPARENCIA

Las Personas Servidoras Públicas que laboran en el BEH se conducen con transparencia, las decisiones que se tomen siempre con apego a la Ley, permitiendo que los procesos sean más eficientes y eficaces.

Con la transparencia focalizada se espera beneficiar a la población con información veraz, clara y certera, a través de la Página Oficial del BEH.

IX RENDICIÓN DE CUENTAS.

Todas las Personas Servidoras Públicas tienen la responsabilidad y obligación del adecuado cumplimiento de las funciones.

X. Bibliografía.

- ✓ Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público, Guía Básica de Implementación.
- ✓ Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público, Infografía.
- ✓ Las Tres Líneas de Defensa Contra la Corrupción, Infografía.
- ✓ Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público, Infografía.

XI. Anexos:

Este apartado presenta el Programa de trabajo contemplando los aspectos de mayor relevancia para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción.

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Área Responsable	Medio de verificación
1	Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del BEH.	Febrero	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del BEH.
2	Difusión del Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del BEH.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos Electrónicos. Portal de Internet del BEH.
3	Evaluar, y en su caso, actualizar o modificar el procedimiento de atención y recepción a denuncias presentadas al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Febrero	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Procedimiento de atención y recepción a denuncias presentadas al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
4	Difusión del Procedimiento de atención y recepción a denuncias presentadas al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Correos electrónicos. Circular de Difusión.

5	Realizar la difusión del Código de Ética.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Medios físicos o electrónicos.
6	Realizar la aplicación de encuesta de percepción del cumplimiento del Código de Ética.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Resultados de la encuesta de percepción del cumplimiento del Código de Ética.
7	Presentar informes trimestrales del programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).	Marzo	Diciembre	Comité de Control Interno Institucional	Informes trimestrales del PTCI.
8	Presentar informes del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).	Marzo	Diciembre	Comité de Control Interno Institucional	Informes Trimestrales del PTAR.
9	Presentar informes trimestrales de denuncias presentadas	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Informe trimestral de denuncias
10	Capacitar al personal del BEH en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Listas de asistencia. Fotografías.
11	Emitir informes de forma trimestral respecto a las actividades efectuadas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del BEH.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Informes trimestrales en sesiones ordinarias

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PRESIDENTE	SECRETARIA EJECUTIVA
_____ JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE VOCAL SUPLENTE	_____ LILIANA LÓPEZ REYES VOCAL
_____ GABRIEL RODRÍGUEZ QUIROGA VOCAL	_____ RAÚL SANTILLÁN RODRÍGUEZ VOCAL
_____ NÉSTOR TELPALO LÓPEZ VOCAL	_____ PATRICIA LÓPEZ BARRÓN VOCAL
_____ LIDIA SÁNCHEZ VILLANUEVA VOCAL	_____ HUMBERTO SANTOS GONZÁLEZ DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
_____ ANGÉLICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	_____ RAÚL ALFONSO CABALLERO CONTRERAS